

Santiago De Cali, 24 de marzo de 2020

Señores  
Arrendatarios, Deudores Solidarios  
Propietarios y/o Apoderados  
Clientes en General  
HOUSING INMOBILIARIA SAS  
NIT 900.733.327-3  
Cali – Valle

Ref. Comunicado Extraordinario N° 001

Cordial Saludo

Se informa que ante la alerta Sanitaria decretada en nuestro país con motivo del avance del COVID-19 en **Housing Inmobiliaria SAS**, hemos tomado una serie de medidas para garantizar tanto la salud de nuestros trabajadores como la prestación normal de nuestros servicios.

Nuestro equipo de talento humano ha adoptado el **teletrabajo**, para cumplir con las obligaciones impuestas por el gobierno y para garantizar el servicio con toda normalidad, tratando de no ocasionar ningún perjuicio a la comunidad en general.

Por lo tanto se brindan diferentes alternativas de comunicación directa que se relacionan a continuación y que servirán desde la fecha, hasta el 30 de Abril 2020 que se tomaran como formas de notificación judicial:

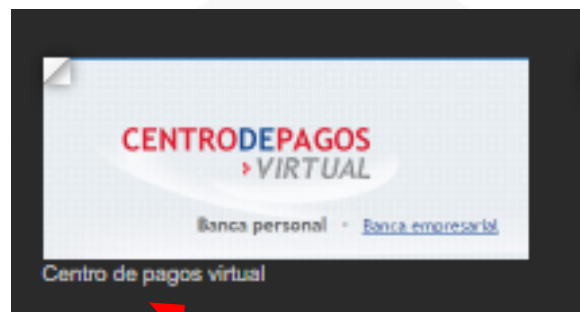
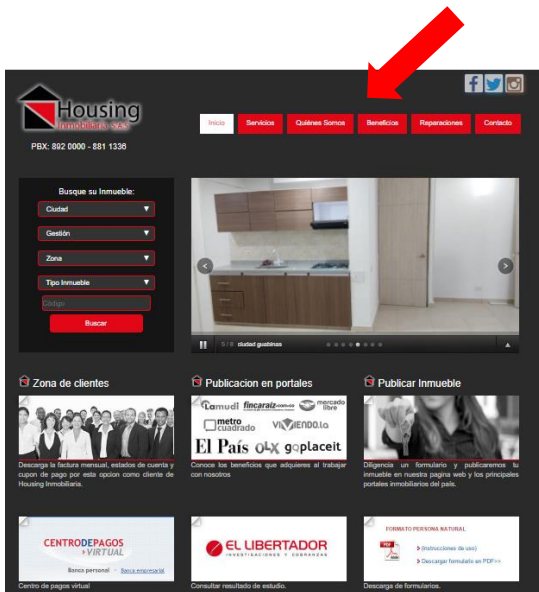
- A. Celular 3117449735 – **3107030026**
- B. WhatsApp **+57 311 744 97 35**
- C. Correos electrónicos  
[administrativo@inmobiliariahousing.com](mailto:administrativo@inmobiliariahousing.com)  
[gerencia@inmobiliariahousing.com](mailto:gerencia@inmobiliariahousing.com)  
[reparaciones@inmobiliariahousing.com](mailto:reparaciones@inmobiliariahousing.com)

Nota: El horario de comunicación es de lunes a viernes de 8 am a 12 y de 2 a 6 pm de sábado de 9 a 12 pm PBX: 8900.733.327-3

Hemos recibido comunicados, notificaciones, de arrendatarios solicitando descuentos en los cánones de arrendamiento, en respuesta a esto, informamos que el gobierno aun no ha lanzado decreto, medidas y/o instrucciones para Congelar los valores de arrendamientos para vivienda urbana según Ley 820, Inmueble comercial según Código comercio, por lo tanto, estos se deben cancelar en las fechas establecidas en el contrato de arrendamiento (5 primeros días calendario de cada mes.) No sobra recordar que pasadas estas fechas la inmobiliaria debe cobrar unos valores extras correspondientes a porciones de la cláusula penal redacta y aceptada en el documento contractual firmado por las partes.

Para que eso se lleve a cabo nuestra plataforma web tiene canales de recaudo del canon de arrendamiento sin salir de tu casa a través de PSE y/o transferencias bancarias AV VILLAS, que puedes pagar desde cualquier entidad financiera, a continuación, les daremos el paso a paso para realizar el pago de su obligación oportunamente.

1. Ingresa a nuestra plataforma virtual: [www.inmobiliariahousing.com](http://www.inmobiliariahousing.com)



2. En la parte inferior izquierda encuentra el siguiente enlace y oprime click derecho con el Mouse.

3. Se abrirá el enlace de pagos PSE con la información necesaria para que puedan realizar el pago 7 días a la semana 24 Horas al día, protegiendo su salud y evitando las largas filas en las entidades financieras; diligenciar los campos en blanco de la siguiente manera:

**A. COD ARRENDATARIO:** Es el código que tienen asignado desde el inicio del contrato y que es la referencia con la que siempre han pagado el canon de arrendamiento. (Si no tienen conocimiento solicítalo al WhatsApp 311 744 97 35)

**B. REPETIR COD ARRENDATARIO:** Es el mismo código que diligenciaron en el literal A.

**C. INGRESE EL VALOR A CONSIGNAR:** Este valor corresponde al saldo total que se detalla en la factura que se envió electrónicamente, si no han recibido la factura electrónica, favor contactarnos y actualiza tus datos de correo electrónico, recuerden que la facturación por disposiciones de la DIAN se realiza de forma electrónica a partir del 01 de Marzo del 2020.

**D. DESCRIPCION:** (Opcional) para su tranquilidad detalla el nombre del arrendatario del inmueble.

4. Continúa oprimiendo el enlace con el clic derecho: **CONTINUAR CON EL PROCESO DE PAGO**

5. Ingrese su correo electrónico donde desees que les llegue el soporte de pago

6. Seleccione su entidad financiera desde donde debitaran el valor a cancelar

Nota 2: si siguen estos pasos a detalle, NO deben de enviar soporte a nuestros medios de comunicación, nuestro sistema automáticamente realizara el recibo de caja.

Si aun no están registrados en portal de pagos PSE sigan los siguientes pasos:

1. Ingrese a la página [www.comprasypagospse.com](http://www.comprasypagospse.com).
2. De clic en el botón "Regístrate aquí".
3. Escoja entre persona natural o jurídica, según su caso.
4. Diligencie el formato de registro.
5. De clic en el botón "Registrar".
6. ¡Listo! la próxima vez que utilice el servicio bastará con ingresar su correo electrónico.

Para las personas que no posean entidades bancarias o sean carentes de tecnología para realizar el pago, favor comunicarse con nuestras líneas de atención para coordinar la recogida del valor del arrendamiento, cabe aclarar que esta medida es temporal y es un servicio adicional para nuestros clientes, se deberá seguir con el siguiente protocolo:

1. Contactarnos vía WhatsApp y coordinar la recogida del valor a cancelar.
2. Se recibirá el valor total adeudado a la fecha y no se aceptarán abonos.
3. Se deberá tomar todas las medidas de asepsia en el momento de la entrega.

**NOTA:** El no pago de las obligaciones contractuales dentro del mismo mes, causara reporte a las centrales de riesgo tanto para el arrendatario como para el deudor solidario.



Luis Fernando Diaz Vivas  
Gerente General